



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



251

**MARA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.** San Salvador, a las doce horas del día uno de diciembre de dos mil ocho.

El presente Juicio de Cuentas N° C.I. 054-2007, ha sido promovido en contra de los señores: **Zoila Milagro Navas, Alcaldesa; Carlos Edilberto Alemán, Síndico; Fernando Rodríguez Villalobos, Carlos Alfredo Méndez Flores Cabezas, Morena América Cañas de Domínguez, Gracia María Larrave, Wenceslao Flores Montoya, Rafael Antonio Gallardo, Adalberto Suárez Guerrero, Francisca Antonia Machado de Umanzor, Regidores del primero al octavo respectivamente; y Ana Silvia Martínez Peña, Tesorera**, quienes actuaron en la Alcaldía Municipal de **Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad**, durante el período auditado comprendido entre el **uno de enero al treinta de abril de dos mil tres**.

Han intervenido en esta Instancia los señores: **Zoila Milagro Navas, Alcaldesa; Carlos Edilberto Alemán, Síndico; Fernando Rodríguez Villalobos, Carlos Alfredo Méndez Flores Cabezas, Morena América Cañas de Domínguez, Gracia María Larrave, Wenceslao Flores Montoya, Rafael Antonio Gallardo**, Regidores del primero al sexto respectivamente; **Francisca Antonia Machado de Umanzor, Séptima Regidora; y Ana Silvia Martínez Peña, Tesorera**, por derecho propio; Licenciada **Ingry Lizeth González Amaya**, y Lic. **Nestor Emilio Lòpez**, en calidad de Agentes Auxiliares en Representación del Fiscal General de la República,.

**LEIDOS LOS AUTOS; Y**

**CONSIDERANDO:**

I.-) A las nueve horas del día veinticuatro de julio de dos mil siete, esta Cámara emitió la resolución, donde se tuvo por recibido el Informe de Auditoria del Examen especial de Ingresos y Egresos, contenido en el Expediente Administrativo Número **054-2007**, procedente de la Unidad Receptora y Distribuidora de Informes de Auditoria, de esta Corte de Cuentas, que fue practicado por la Dirección de Auditoria Dos, Sector Municipal, de esta Institución, a la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, según consta a fs. 23 del presente juicio. En dicha resolución, se ordenó iniciar el Juicio de Cuentas, y elaborar el Pliego de Reparó correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 66 Inciso 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoria a las Cámaras de Primera Instancia, resolución que fue notificada al Fiscal General de la República, según consta a fs. 37, para que se mostrara parte en el presente juicio. A las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil siete, esta Cámara elaboró el Pliego de Reparó **Número C.I. 054-2007**, conteniendo: **Reparó Único con Responsabilidad patrimonial**: Según Hallazgo Único, con título **Concesión de Anticipos de Sueldos a Empleados, con Recursos Municipales**, el auditor responsable

